

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA.

Universidad Nacional del Callao
Recursos Humanos

20 SEP 2018

Bellavista, 12 de septiembre del 2018.

Señor

Con fecha doce de septiembre del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0324-2018-CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud recibido el 15 de agosto del 2018, donde el estudiante **GRADOS CASTILLO DAVID ANDERSON**, con código **1324210016**, perteneciente al Quinto Superior de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para estudios del Idioma Portugués básico del 1° hasta el 5° Ciclo, en el **CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (CIUNAC)**, con recursos directamente recaudados de la FIPA:

CONSIDERANDO:

Que el art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural; y el artículo 396° del mismo estatuto que establece que la universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y la situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, la recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el Cronograma de Estudios de Portugués Básico 1° al 5° ciclo y por un monto de **S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**; asimismo se incluye Constancia que pertenece al **QUINTO SUPERIOR**.

Que, es política de la Facultad apoyar a sus alumnos mejor calificados en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiándolo con miras a una mejor competitividad;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 10 de septiembre del 2018 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

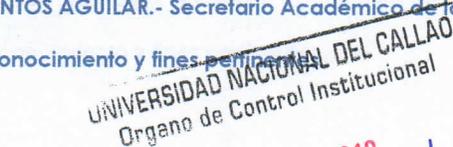
1. **APROBAR**, que se otorgue la subvención económica al **Sr. GRADOS CASTILLO DAVID ANDERSON** alumno que pertenece a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por la cantidad de **S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)** siempre que exista disponibilidad presupuestal para financiar sus estudios del Idioma Portugués básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que el alumno **GRADOS CASTILLO DAVID ANDERSON**, debe presentar un Informe Académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al VRI y un Informe Económico al VRA.
3. **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, ORH y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. **WALTER ALVITES RUESTA**. - Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**. - Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



Grados Castillo, David Anderson 18/09/2018

